



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-02901893-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-03258626- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-15-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-07614075-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **63/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.09 09:50:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.09 09:50:32 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de enero de 2022, se reúnen, por una parte, la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Ramón Víctor Aguirre, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala, Cristian Omar Cardozo, Enrique Omar Toledo y Carlos Omar Lamarque, y como asesor legal el Dr. César Gabriel Garone, y por la otra, la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada por los señores Mariano Saludjian, Marino Pisati, y el Dr. Roberto Lucke. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente para el personal incluido en el CCT 757/19:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

Incrementar a partir del 1º de febrero de 2022 en un 44% los valores de los salarios básicos para cada categoría, adicionales, viático y subsidios del CCT N.º 757/19 Rama Cartón Corrugado que constituyen la base de cálculo para el período salarial mayo/2021 a abril/2022 obrantes en la cláusula 1.- del acuerdo suscripto el 23 de marzo de 2021.

Incrementar a partir del 1º de abril de 2022 en un 54% los valores de los salarios básicos para cada categoría, adicionales, viático y subsidios del CCT N.º 757/19 Rama Cartón Corrugado que constituyen la base de cálculo para el período salarial mayo/2021 a abril/2022 obrantes en la cláusula 1.- del acuerdo suscripto el 23 de marzo de 2021.

Como Anexo a la presente, se adjuntan las tablas salariales, adicionales, viático y subsidios de cada mes.

2.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ:

Las partes acuerdan otorgar en concepto de Gratificación Extraordinaria por única vez (Art. 6 Ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo, de \$ 15.000 (pesos quince mil), que será abonada en conjunto con los haberes correspondientes a la primera quincena del mes de mayo de 2022, tanto a los trabajadores jornalizados como mensualizados, cuya antigüedad en relación de dependencia con su empleador supere los tres meses a la fecha del

RE-2022-07614075-APN-DTD#JGM

efectivo pago o en su parte proporcional al tiempo trabajado a los trabajadores que tengan una antigüedad menor a los tres meses.

3.- INSTITUCIONALIZACIÓN DE UN BONO DE FIN DE AÑO:

Las partes en común acuerdo manifiestan establecer un diálogo al inicio de la paritaria del 2022 para la institucionalización del bono de fin de año, su forma de pago, fecha, y demás condiciones vinculadas al mismo.

4.- SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO PARA EL PERSONAL INCLUIDO EN LA RAMA CARTÓN CORRUGADO:

Las partes acuerdan establecer la vigencia de un Salario Mínimo Garantizado para el personal incluido en el CCT 757/19 o el que lo sustituya en el futuro, desde el 1º de mayo de 2022, cuyo monto y conformación serán establecidos al inicio de la paritaria del 2022.

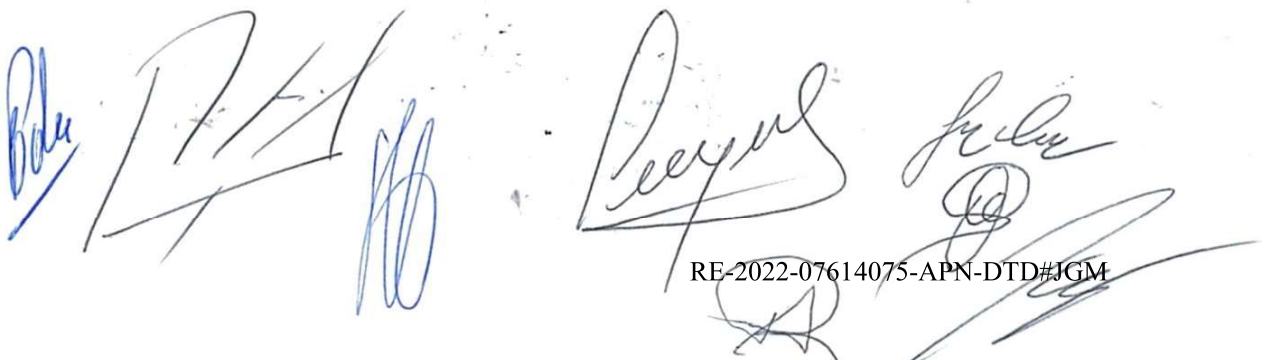
5.- APORTE SOLIDARIO:

Las partes ratifican la vigencia del aporte solidario acordado en la cláusula 4ª.- del acuerdo suscripto el 04 de mayo de 2021.

6.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 30 de abril de 2022, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social. En consecuencia, no obstante el trámite homologatorio respectivo, los empleadores harán efectivos los pagos acordados en el presente en las fechas y formas convenidas, sin necesidad de homologación del presente.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su ratificación y homologación.



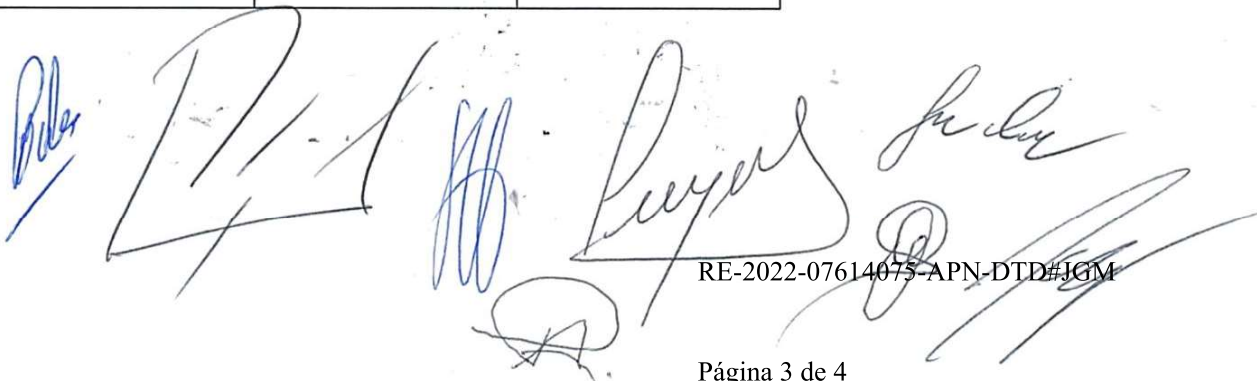
7.- ANEXO (página 1 de 2):

Personal permanente de Producción y complementario de Mantenimiento

Categoría	Valor hora (\$) desde 01/02/2022	Valor hora (\$) desde 01/04/2022
Especial	407,86	436,18
1	365,71	391,10
2	339,27	362,83
3	313,55	335,32
4	287,57	307,54
5	273,86	292,88
6	261,38	279,53

Personal Administrativo Complementario

Categoría	Valor Mensual (\$) desde 01/02/2022	Valor Mensual (\$) desde 01/04/2022
ESPECIAL	85.029,42	90.934,25
1	76.480,78	81.791,95
2	69.592,19	74.424,99
3	63.927,78	68.367,21
4	59.342,16	63.463,14
5	52.204,56	55.829,89



7.- ANEXO (página 2 de 2):

Adicionales y viático

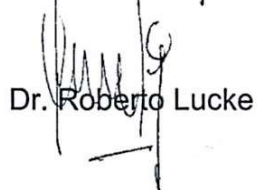
Concepto	Valor desde 01/02/2022	Valor desde 01/04/2022
	Monto (\$)	Monto (\$)
Título Técnico Artículo 79°	9.788,43	10.468,32
Viático Artículo 81°	510,45	545,90

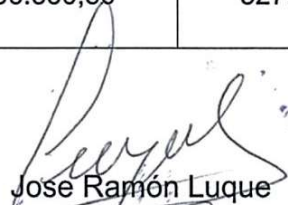
Subsidios

Concepto	Valor desde 01/02/2022	Valor desde 01/04/2022
	Monto (\$)	Monto (\$)
Beca Escolar Artículo 82° inc h)	3.236,88	3.461,66
Subsidio Jubilatorio Artículo 83°	306.330,80	327.603,77


Mariano Saludjian


Marino Pisati


Dr. Roberto Lucke


Jose Ramón Luque

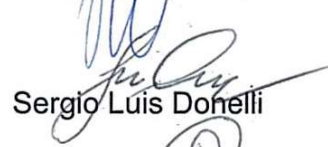

Ramón Víctor Aguirre


Pablo Daniel Ayala


Enrique Omar Toledo


Dr. César Gabriel Garone


Claudio Urquiza


Sergio Luis Donelli


Cristian Omar Cardozo


Carlos Omar Lamarque



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2022-07614075-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.25 16:19:44 -03:00

MARRA JAVIER MAXIMILIANO MARRA JAVIER MAXIMILIANO -
en representación de
FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA
DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS - 30500413618

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.25 16:19:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 15-23 Acu 63-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.